

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



ARTÍCULO 1-Modificase el artículo 26 apartado 4 de la ley 25./326 -Protección de los Datos Personales- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4. Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos dos años. Dicho plazo se reducirá a sesenta días hábiles cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, debiéndose hacer constar dicho hecho.”

ARTÍCULO 2-Modificase el artículo 26 apartado 5 de la Ley 25.326-Protección de los datos personales- de la siguiente manera:

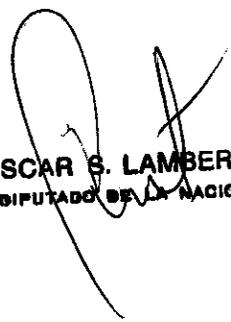
“5. La prestación de servicios de información crediticia requerirá el previo consentimiento del titular de los datos a los efectos de su cesión, y la ulterior comunicación de ésta, cuando estén relacionados con el giro de las actividades comerciales o crediticias de los cesionarios.”

ARTÍCULO 3-Los Bancos de Datos tanto Público como privados, prestadores de servicios de información crediticia no podrán incluir en su base de datos información perteneciente a juicios comerciales iniciados sin sentencia firme.

ARTÍCULO 4-Los archivos, registros, bases o bancos de datos destinados a proporcionar información crediticia deberán suprimir todo dato referido a juicios sin sentencia firme al momento de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 5- El no cumplimiento de las disposiciones precedentes hará pasibles a los responsables de los archivos, registros, bases o bancos de datos, tanto públicos como privados, de las sanciones previstas en la ley 25.326

ARTÍCULO 6 - De forma.


OSCAR S. LAMBERTO
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La información constituye una de las fuentes principales en las que se basan los actores del proceso productivo para tomar decisiones sobre políticas comerciales y crediticias. Las operaciones diarias en los diversos mercados financieros, inmobiliarios, automotriz, electrodomésticos, de servicios, etc. se sustentan cada vez más en informaciones suministradas por bancos de datos, tanto públicos como privados.

El suministrar información para los distintos mercados es un negocio, pero además requiere de una especial responsabilidad de los actores, porque una información mal dada, fuera de tiempo o de contexto pueda llevar a errores que provoquen daños irreparables.

Los bancos de datos se nutren con información que proviene tanto del sector público como del sector privado, del procesamiento de tales datos se dibuja el perfil crediticio de los actores del mercado.

Cada vez más el perfil crediticio de los demandantes de préstamos está sostenido por la información que suministran los bancos de datos.

Un informe negativo opera como un nuevo estigma, si hay alguien que aparece debiendo una cuota de alguna compra hasta a veces involuntaria, porque se la debitaron sin su consentimiento de su tarjeta de crédito, va a pasar a la condición de muerto comercial, su peregrinaje va a ser penoso y siempre con la misma respuesta "no hay nada personal contra usted, pero es que su nombre aparece en el banco de datos". No importa que haya sido una vez, por una



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

situación excepcional de ese pecado no tendrá absolución, el DIOS de la información lo habrá condenado por los tiempos aunque usted pague no podrá borrar el estigma.

Pero además en este nuevo reinado del Dios de la información uno podría pensar que siempre se alimentan con noticias verdaderas, mucha de la información no es ni auditada, ni seleccionada, una mera demanda judicial sin sentencia firme bastará para que usted lleve sobre su cabeza el sello de imputado, con el agravante que parte de esta información que es del estricto ámbito privado pasará a ser pública sin su consentimiento, usted estará estigmatizado, pero quien brinda la información cobrará por sus servicios y usted tendrá muy pocas posibilidades de reclamar si la información no es fidedigna.

No todos tienen la posibilidad de recurrir a la justicia, de presentar un recurso o simplemente de comunicarse y reclamar directamente al banco de datos, y así usted tenga la posibilidad y la suerte de lograr un fallo favorable nunca estará seguro que esa información le impida acceder a un crédito.

En la crisis del año 2001 miles de argentinos perdieron su trabajo, otros se insolventaron, muchos no pudieron pagar por tener sus ahorros cautivos, todos quedaron marcados en el Banco de Datos, son simplemente incumplidores.

Para reparar este conjunto de inequidades es necesario reformar la legislación vigente con la visión del derecho del ciudadano que no es necesariamente igual al derecho del banquero, por eso es que propongo las reformas a la Ley 25.326- Protección de los datos Personales- que permitan solucionar el problema de muchos argentinos que son verdaderos muertos civiles con el convencimiento que los Señores Legisladores me acompañaran en la sanción del presente proyecto.


OSCAR S. LAMBERTO
DIPUTADO DE LA NACIÓN